

Párrafo. La Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Competitividad (CNC), con el apoyo de la Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y Comunicación (OPTIC), gestionará la plataforma electrónica y demás medios necesarios para garantizar el mayor nivel de alcance y difusión de esta ventanilla.

Artículo 6. Se elimina el Viceministerio para la Gestión de la Competitividad del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), y se instruye al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) y al Director Ejecutivo del Consejo Nacional de la Competitividad (CNC) tomar las medidas necesarias para la reubicación del personal y a hacer las coordinaciones correspondientes para que los temas y asuntos técnicos vinculados a la competitividad nacional a cargo de Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) sean transferidos a la Dirección Ejecutiva de este Consejo.

Artículo 7. Se dispone la adscripción del Consejo Nacional de Competitividad (CNC) al Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con las disposiciones del artículo 35 de la Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 8. Queda derogado el Decreto núm. 237-15, que crea la Iniciativa por la Competitividad y Productividad Nacional, así como cualquier otra disposición administrativa que sea contraria al presente decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán. Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 390-17 que designa al señor Andrés Van der Horst Álvarez, Asesor Turístico del Poder Ejecutivo para la Región Este. G. O. No. 10896 del 2 de noviembre de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 390-17

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. El señor Andrés van der Horst Álvarez, queda designado Asesor Turístico del Poder Ejecutivo para la Región Este.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio Administrativo de la Presidencia, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 391-17 que nombra a los señores Reina Margarita Hernández y Luis Pérez Cabrera, Ministros Consejeros de la Embajada de la República Dominicana en Puerto Príncipe, Haití. G. O. No. 10896 del 2 de noviembre de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 391-17

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. La señora Reina Margarita Hernández, queda designada Ministra Consejera de la Embajada de la República Dominicana en Puerto Príncipe, Haití, en sustitución del señor Héctor Manuel Martínez.

ARTÍCULO 2. El señor Luís Pérez Cabrera, queda designado Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Puerto Príncipe, Haití, en sustitución de la señora Nora Solange Reyes Lantigua.